

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cinco (05) diciembre dos mil veintitrés (2023)

<i>RADICACION</i>	<i>254304003001-2023-00424-00</i>
<i>PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>CARLOS MAURICIO PINILLA VANEGAS</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ADRIANA ROJAS VILLARRAGA</i>

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) El EMBARGO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria 50C-1389813 y 50C-1846011, de propiedad del demandado.

Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.

2 Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da2f64292fe9d625be02a965840ee0f33f8e1121ce7bf6af6672bf6671e4001**

Documento generado en 05/12/2023 06:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>